TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4613968 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE IVÁN TOBAR CARDOZO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor SENA del programa de articulación con la educación media técnica del Centro Agropecuario de Buga."* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 02 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No.76-1-2023-007102 de fecha 09 de mayo de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de abril de 2023, indicando lo siguiente: *"Cordial saludo, Por medio del presente documento me permito comunicarle mi intensión de terminar el contrato CO1.PCCNTR.4613968 del año 2023 cuyo objeto es la "Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor SENA del programa de articulación con la educación media técnica del Centro Agropecuario de Buga", a partir del 10 de mayo de 2023.Agradezco toda la colaboración brindada."* **4.** Que el supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato hasta el 09 de mayo del 2023. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del Sena VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M.CTE ($ 27.066.667) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 22423 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 09 de mayo de 2023, y no hasta el 02 de diciembre de 2023. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual no se ejecutó **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 38.666.667
Valor adición o reducción del contrato	$ 0 -
Valor total del contrato	$ 38.666.667
Valor bruto pagado al contratista	$ 10.400.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 1.200.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 27.066.667

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 22423 de 2023, queda un saldo a reversar a favor del SENA de Sena VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M.CTE ($ 27.066.667) del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de contabilidad y presupuesto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073) **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -**

Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la oficina Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó y elaboro: Diana Yurani González Caceres – Profesional contratación Servicios Personales
Revisó: Jefferson Millan – Abogado CAB